



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA PARROQUIA NUESTRA SRA. DE GRACIA, PARA EL FOMENTO DE LA FESTIVIDAD PATRONAL**

En la ciudad de Puertollano, a 10 de diciembre de 2020

### **REUNIDOS**

De una parte, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación.

De otra parte, el Sr. D. PEDRO CRESPO ARIAS, con D.N.I: 5.643.942-H, domiciliado en Glorieta Virgen de Gracia s/n. como Párroco de la Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia", con C.I.F.: R1300251-D, perteneciente al Arciprestazgo de Puertollano.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que es manifiesta la repercusión social, cultural y religiosa que las Fiestas Patronales, en honor de la Virgen de Gracia, tienen en Puertollano.

**SEGUNDO:** Que se reconoce la importante labor realizada por la Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia", por Fomentar la Festividad Patronal, y por ensalzar y divulgar los actos programados con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales durante el mes de septiembre.

**TERCERO:** Que este Ayuntamiento entiende que el apoyo a la actividad sociocultural y religiosa, en todas sus dimensiones, representa un impulso a los valores y tradiciones locales.

**CUARTO:** Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente, y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento en la promoción de las tradiciones en Puertollano, ambas partes acuerdan la formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA:** Objeto del Convenio

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de las tradiciones sociales, culturales y religiosas en nuestra ciudad, que lleva a cabo la Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia", y en concreto por fomentar nuestra festividad patronal. En el año 2020 y con motivo de la suspensión de las celebraciones religiosas en las calles de Puertollano, por el COVID 19, la subvención municipal se destinará a los gastos originados por la retransmisión por televisión de la misa del día 8 de septiembre.

### **SEGUNDA:** Vigencia

Este Convenio estará vigente con motivo de la celebración de las actividades de las Fiestas Patronales en Puertollano en el año 2020.

### **TERCERA:** Recursos Aportados

El Ayuntamiento se compromete al pago de 2.420 Euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 0303.33000.48002, (AD 20/7617, Informe de fiscalización 1845-20-GP-CON, Procedimiento genérico 2020/21223), para que se pueda llevar a cabo la retransmisión por televisión de la misa programada por la Parroquia de Ntra. "Virgen de Gracia", el día 8 de septiembre.

### **CUARTA:** Actividades Financiadas

Los recursos descritos en la estipulación tercera serán destinados a los fines establecidos en este convenio.

### **QUINTA:** Justificación

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia", deberá presentar, una vez recibida la aportación económica municipal, y en el plazo de treinta días, la justificación documental del gasto, mediante facturas originales, que será fiscalizado por los servicios económicos y aprobados por el concejal delegado.

### **SEXTA:** Obligaciones

La Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia" estará obligada a llevar los libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

**SÉPTIMA:** Publicidad

En el material informativo y durante el desarrollo de las actividades programadas por la Parroquia, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar preferente y siempre visible.

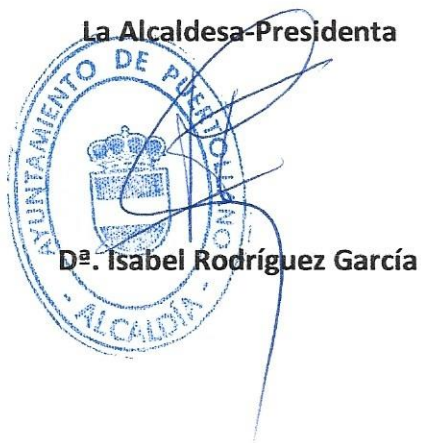
**OCTAVA:** Extinción del convenio

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo con los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación pendiente de abono.
- Reclamación de reintegro de las cantidades abonadas.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha “ut supra” indicado.

**La Alcaldesa-Presidenta**



**D<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez García**

**Parroquia de Ntra. Sra. Virgen de Gracia**



**D. Pedro Crespo Arias**